

Ciudad de México, 8 de noviembre de 2023

Expediente: CNHJ-QRO-179/23

Actor: Edwin Ricardo Adame Cruz

Asunto: Se notifica acuerdo

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**AL PROMOVENTE Y DEMÁS INTERESADOS
PRESENTES**

Con fundamento en los artículos 59 al 61 del Estatuto del partido político MORENA, así como de acuerdo con lo previsto en el Título Tercero del Reglamento Interno y en cumplimiento a lo ordenado en el **acuerdo** emitido por esta Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA **el día de la fecha, en el expediente al rubro indicado** para los efectos emitidos en el mismo, el cual se anexa en copias constantes de **3 fojas** útiles para su consulta, queda fijado en los estrados de este órgano jurisdiccional junto con la presente cédula, **para la notificación de los promoventes y demás interesados**, siendo las **18 horas de la fecha en que se actúa**.



Daniel Alfredo Tello Rodríguez
Secretario de Ponencia 3
CNHJ-MORENA

PONENCIA III

Ciudad de México, 8 de noviembre de 2023

Expediente: CNHJ-QRO-179/23

Asunto: Acuerdo de desechamiento

La **Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA** da cuenta del auto de prevención dictado el 31 de octubre del año en curso en el expediente al rubro indicado, por medio del cual se **requirió** al C. Edwin Ricardo Adame Cruz para que subsanara los defectos u omisiones de su escrito inicial de queja de fecha 11 de septiembre de 2023.

Derivado de lo anteriormente expuesto, tomando en cuenta los requisitos de forma establecidos en el Título Quinto del Reglamento y de una revisión exhaustiva de los archivos físicos y electrónicos de este órgano jurisdiccional, esta Comisión Nacional determina el **desechamiento** del recurso de queja motivo del presente acuerdo

CONSIDERANDO

ÚNICO.- Que una vez fenecido el plazo de 3 días hábiles otorgado al actor mediante acuerdo de prevención de 31 octubre del año en curso, **no fueron subsanadas las deficiencias y omisiones ni cumplimentado lo solicitado.**

En consecuencia, se actualiza para el presente asunto lo previsto en el artículo 21 párrafo tercero del Reglamento de la CNHJ que a la letra dice:

“Artículo 21. (...).

(...).

La o el quejoso deberá desahogar la prevención hecha por la CNHJ, en un plazo máximo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al que se le haya hecho la notificación de dicha prevención y en caso de no hacerlo, el recurso de queja se desechará de plano. Asimismo, si la contestación a la prevención formulada no subsana en tiempo y forma lo requerido, el recurso de queja se desechará de plano”.

VISTA la cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 49 inciso n), 54 y 56 del Estatuto de MORENA y 21 párrafo tercero del Reglamento de la CNHJ, los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia

ACUERDAN

- I. El desechamiento** del escrito presentado por el C. Edwin Ricardo Adame Cruz de 11 de septiembre de 2023 y radicado en el expediente en que se actúa, en virtud del artículo 54 del Estatuto de MORENA y 21 párrafo tercero del Reglamento la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA.
- II. Agréguese y archívese** el presente auto al expediente en que se actúa, en los términos expuestos.
- III. Notifíquese** el presente acuerdo a la parte promovente del escrito, para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar, a la dirección postal y/o de correo electrónico que para tal efecto haya señalado en su escrito de queja, así como a las que obren en los archivos físicos y/o electrónicos de este órgano jurisdiccional con fundamento en los artículos 59 al 61 del Estatuto del partido político MORENA y del TÍTULO TERCERO del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA.
- IV. Publíquese el presente acuerdo en los estrados físicos y electrónicos** de este órgano jurisdiccional a partir de su fecha de emisión por un plazo de **3 días** a efecto de dar publicidad al mismo,

notificar a la parte actora y demás interesados con fundamento en los artículos 59 y 60, inciso b) del Estatuto de MORENA vigente y en correlación con los relativos 11 y 12 inciso b) del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA.

Así lo acordaron y autorizaron por unanimidad las y los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA



**DONAJÍ ALBA ARROYO
PRESIDENTA**



**EMA ELOÍSA VIVANCO ESQUIDE
SECRETARIA**



**ZÁZIL CITLALLI CARRERAS ÁNGELES
COMISIONADA**



**ALEJANDRO VIEDMA VELÁZQUEZ
COMISIONADO**



**VLADIMIR M. RÍOS GARCÍA
COMISIONADO**